

AVISO N° 185

En virtud del mayor movimiento operativo que se viene observando en los últimos meses y con la reciente incorporación de las opciones, a efectos de que se mantenga el orden en que deben desarrollarse las ruedas de operaciones, el Directorio recuerda:

-Los operadores deben observar y respetar en un todo las normas reglamentarias y resoluciones del Directorio atinentes al desarrollo de las ruedas de operaciones.

Asimismo, deben permanecer sentados y evitar los desbordes. –

-Conforme lo establece el artículo 39 del Reglamento Social, los Semaneros representan al Directorio durante el transcurso de la rueda de operaciones, por lo tanto, los operadores deben siempre considerar las observaciones que aquellos efectúen.

La sola denuncia de los Semaneros sobre transgresiones al Reglamento Social en que incurran los operadores, es suficiente para que el Directorio aplique el art. 131 de dicho cuerpo normativo. –

-Tal como se resolviera oportunamente, a partir del 29 de octubre de 1990, es de uso obligatorio la plaqueta identificatoria, en consecuencia, no se permite el ingreso a la rueda a operadores que no lleven en lugar visible – la solapa o el bolsillo superior del saco – dicha plaqueta. Los semaneros deben controlar que se cumpla este requisito y pueden solicitar que el operador que así no lo hiciera se retire de la rueda. –

-Por último, se solicita a aquellos operadores que se encuentran inactivos se sitúen en las filas periféricas a fin de facilitar los lugares centrales a quienes estén operando. –

Buenos Aires, 29 de mayo de 1992